

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0582

SANTIAGO, 12 de mayo de 2021

### VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 1911 del 02 de octubre de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribire en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°264 del 6/02/2016 el Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), y el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo a La Familia Madariaga, por fallo del Comité Experto Nacional del Programa Tesoros Humanos Vivos 2017, formalizado por la Resolución Exenta N°1911 del 02/10/2017 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, requiere Participación en el diseño, metodología y exposición en dos versiones del taller virtual "LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA LAS SALAS DE CLASES DEL SIGLO XXI", a desarrollarse en el mes de junio de 2021, con la cultora de Patrimonio Doña Emma Fernanda Madariaga Valladares, RUT: [REDACTED], quien se encuentra adscrito al Expediente del Elemento Canto a lo Poeta con el Folio N°2012\_002 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial

3.- Que, Doña Emma Fernanda Madariaga Valladares, RUT: [REDACTED] forma parte de esta comunidad cultora y registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID C13708, contenidos en la Solicitud de Compra N° 11 del 19 de abril de 2021, de doña Constanza Muñoz Virgilio, Coordinadora de la Sección de Educación y Fortalecimiento de Capacidades de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a Doña Emma Fernanda Madariaga Valladares, RUT: [REDACTED], para la Participación en el diseño, metodología y exposición en dos versiones del taller virtual "LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA LAS SALAS DE CLASES DEL SIGLO XXI", a desarrollarse el mes de Junio de 2021.

4.- Que la contratación de esta cultora privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

5.- Que la Cultora Doña Emma Fernanda Madariaga Valladares, RUT: [REDACTED], no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público, ni cuenta con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

6. El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$452.000.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la contratación con Doña Emma Fernanda Madariaga Valladares, RUT: [REDACTED]; para los servicios de Participación en el diseño, metodología y exposición en el taller virtual "LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA LAS SALAS DE CLASES DEL SIGLO XXI", por la suma de **\$452.000.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$452.000.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), impuestos incluidos** al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 04	Participación en el diseño, metodología y exposición en dos versiones del taller virtual "LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA LAS SALAS DE CLASES DEL SIGLO XXI"	100%	\$452.000
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$452.000

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2021.05.12 15:58:47  
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/YDL/RAA/FBL/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.